



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 034-CEU-UNMSM-2017

Lima, 06 de octubre del 2017

VISTO:

El escrito del 04 de Octubre del 2017, suscrito por la estudiante Lucero Selene Martínez Sulca contra la lista de la Facultad de Ciencias Sociales "INICIATIVA POR SOCIALES" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, siendo sus fallos inapelables, respecto a los procesos electorales a realizarse, de conformidad con la ley N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones generales para el próximo 27 de octubre del 2017, en las que se elegirán, a los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno universitario, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se recibió, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura de la lista de la Facultad de Ciencias Sociales "INICIATIVA POR SOCIALES" solicitando la invalidación de la candidatura de la respectiva lista.;

Que, ampara su pedido en lo establecido en el artículo 33° inciso "b" del Reglamento Electoral por concentrar más el 50% de las escuelas académicas que conforman la Facultad de Ciencias Sociales, lo que implica la invalidación de la lista.

Que, teniendo en consideración que la lista de 4 candidatos solo dos, es de una misma Escuela esto representa el 50% de la representación y no excede el porcentaje definido en el artículo 33° del Reglamento electoral.

Finalmente, teniendo en cuenta además, que el Principio de Competitividad, establece la libre participación y legítima competencia de los ciudadanos, en este caso de estudiantes, en los procesos electorales, este Comité Electoral en cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

En uso de sus facultades y con el voto aprobatorio de todos sus miembros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar INFUNDADA LA TACHA presentada por la estudiante Lucero Selene Martínez Sulca.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNMSM